

**ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 004 DE 2019
PATRIMONIO AUTÓNOMO APOSTAR S.A. 164**

Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PATRIMONIO AUTÓNOMO APOSTAR S.A. 164**, considerando que mediante Licitación Privada Abierta N° 004 de 2019, la cual tiene por objeto **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL ÁREA DE ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL.”**”, procede a expedir el acta de aceptación de oferta, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 20 de diciembre de 2019, se publicó en la página Web de Fiduprevisora S.A, la Licitación Privada Abierta N° 004 de 2019, la cual tiene por objeto: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL ÁREA DE ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL.”**
2. Llegada la fecha y hora, establecidas en el cronograma de los términos de referencia para el cierre a la presentación de propuestas, es decir el día 10 de enero de 2020 a las 04:00 pm, se presentaron las siguientes:

NUMERO DE PROPUESTA	PROPONENTE
1	CESAR IVAN ROMERO RODRIGUEZ
2	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL – GERMINAR
3	LINA DEL MAR LONDOÑO MUSTAFA

3. Teniendo en cuenta lo anterior, una vez efectuada la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables, se presentó el siguiente resultado:

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Proponente	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	FINAL
CESAR IVAN ROMERO	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	RECHAZADO
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL GERMINAR	NO CUMPLE SUBSANAR	NO CUMPLE SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR
LINA DEL MAR LONDOÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4. Luego de la revisión de las subsanaciones presentadas por el oferente, se obtuvo el siguiente resultado en la evaluación de los requisitos habilitantes:

INFORME DEFINITIVO REQUISITOS HABILITANTES

Proponente	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	FINAL
CESAR IVAN ROMERO	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	RECHAZADO
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL GERMINAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR
LINA DEL MAR LONDOÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES:

Proponente	Oferta económica	Promoción a la industria	Personal discapacidad	FINAL
<u>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL GERMINAR</u>	<u>74,24</u>	<u>15</u>	<u>0</u>	<u>89,24</u>
<u>LINA DEL MAR LONDOÑO</u>	<u>73,48</u>	<u>15</u>	<u>0</u>	<u>88,48</u>

5. Que teniendo en cuenta la observación presentada por el oferente **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL GERMINAR**, el comité evaluador procedió a realizar nuevamente la evaluación de la oferta económica y del puntaje otorgado, evidenciando un error en el cálculo del puntaje de la oferta económica del proponente **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL GERMINAR**, teniendo en cuenta que al ser menor al valor de la media aritmética se debió utilizar la primera fórmula planteada en el numeral 6.1.1 de los términos de referencia, por lo anterior el día 03 de febrero de 2020, se publicó aclaración al informe de requisitos ponderables, en el cual el comité evaluador asignó el puntaje correspondiente.

ACLARACIÓN CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES:

Proponente	Oferta económica	Promoción a la industria	Personal discapacidad	FINAL
<u>LINA DEL MAR LONDOÑO</u>	<u>74,24</u>	<u>15</u>	<u>0</u>	<u>89,24</u>
<u>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL GERMINAR</u>	<u>74,24</u>	<u>15</u>	<u>0</u>	<u>89,24</u>

6. Así las cosas, el Comité Evaluador emitió informe final de evaluación de requisitos ponderables, el día 3 de febrero de 2020, cumpliendo con lo establecido en el cronograma, el cual fue publicado en la página de Fiduprevisora S.A. www.fiduprevisora.com.co, en el cual se determinó que se presentó un empate con relación a la puntuación de los requisitos ponderables de los siguientes oferentes:

Proponente	Oferta económica	Promoción a la industria	Personal discapacidad	FINAL
<u>LINA DEL MAR LONDOÑO</u>	<u>74,24</u>	<u>15</u>	<u>0</u>	

				89,24
<u>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL GERMINAR</u>	<u>74,24</u>	<u>15</u>	<u>0</u>	<u>89,24</u>

7. Teniendo en cuenta lo anterior, se hizo necesario la aplicación de lo estipulado en el numeral 4.8 **CRITERIOS DE DESEMPATE**, de los términos de referencia del proceso en mención, el cual establece: “Se otorgará el primer orden de elegibilidad al proponente que haya obtenido en los requisitos ponderables el mayor puntaje. Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate:

Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia establecido en los presentes Términos de referencia: OFERTA ECONÓMICA.

Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia en los presentes Términos de referencia: PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.”

8. El comité evaluador, procedió a aplicar el primer criterio de desempate y verifico que ambos oferentes obtuvieron el mismo puntaje en la evaluación de la oferta económica. Por lo anterior fue necesario recurrir al segundo factor de desempate, el cual consiste en seleccionar al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia que establecen los términos de referencia PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, y se observó que ambos oferentes obtuvieron el mismo puntaje, persistiendo el empate entre los dos participantes habilitados.

**LINA DEL MAR LONDOÑO
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL GERMINAR**

9. En virtud de lo anteriormente expuesto, el día 10 de febrero de 2020, se publicó en la página web de la Fiduciaria, el acta de audiencia de orden de elegibilidad y desempate, mediante sorteo de balotas, donde se indicó el orden de elegibilidad determinado en dicha audiencia el cual es:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1. LINA DEL MAR LONDOÑO
2. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL GERMINAR

10. Acto seguido, el día 11 de febrero de 2020 Fiduprevisora S.A., solicitó instrucción al Fideicomitente, frente a la recomendación dada por el Comité Evaluador, con el fin de proceder a la escogencia del proponente ganador dentro del presente proceso de Licitación Privada Abierta N° 004 de 2019, de conformidad con la cláusula XII, del contrato de Fiducia Mercantil N° 3185996.

11. Mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2020, el Fideicomitente remitió instrucción a la Fiduciaria para la contratación de la **LINA DEL MAR LONDOÑO**, acorde con la recomendación dada por el Comité evaluador.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, FIDUPREVISORA S.A.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por **LINA DEL MAR LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía N° 42.138.903.407, dentro de la Licitación Privada Abierta N° 004 de 2019, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL ÁREA DE ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL- TOLIMA (...)”**

SEGUNDO- VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$48.738.778) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

TERCERO-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato de interventoría, es por el término de seis (6) meses, los cuales se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio.

Dada a los once (11) días del mes de febrero de 2020.

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS